



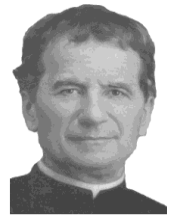
I

SALESIANOS DE DON BOSCO INSTITUTO SAN ANTONIO DE PADUA

D.G.I.P.E. Nivel: Inicial - Primario - Secundario - Secundario para Jóvenes y Adultos

Escuela de Capacitación Profesional Don Bosco

San Jerónimo 2051 - Bº San Vicente - Córdoba - T.E: (0351) 4554740



¿QUÉ SON LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR (AEC)?

Cómo institución escolar entendemos que los AE son los dispositivos promotores y reguladores de la convivencia en la institución escolar que facilitarán los procesos de enseñanza y aprendizaje, función específica de la escuela. Los AEC implican un marco normativo que orienta y promueve las relaciones interpersonales de todos los actores institucionales: docentes, directivos, progenitores, estudiantes, personal no docente, facilitando el vínculo pedagógico mediante un proceso de participación colectivo de toda la comunidad educativa y asumiendo un enfoque relacional.

De este modo los AEC desnaturalizan ciertos modos de funcionamiento escolar impactando en el modo de abordar las situaciones problemáticas y su solución.

Es en el espacio escolar donde niños y niñas aprenden a relacionarse con otros, distintos a ellos: el mundo social que hasta ahora lo conformaba fundamentalmente su familia, se amplía hacia una diversidad de personas, con diferentes formas de ser, pensar y actuar, convirtiéndose en un espacio donde se conoce, comparte y aprende a convivir.

En este sentido, la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes 26061 y la Ley de Promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas (Ley 26.892/2013, Res. CFE 226/14, Resolución CFE 239/14 y Resolución CFE Nº 217/14) establecen las bases para la promoción, intervención institucional y la investigación y recopilación de experiencias sobre la convivencia, así como sobre el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional.

Los presentes acuerdos de convivencia constituyen un posicionamiento ético, una declaración institucional de intenciones y una explicitación de la direccionalidad de las prácticas educativas construidas desde la reflexión colectiva. Pretenden hacer presentes los marcos legales antes enunciados y la propuesta carismática que constituye nuestro rasgo identitario en educación.

Teniendo en cuenta lo anterior, los valores que nos proponemos vivir en nuestro AEC son:

RESPECTO:

Entendemos por **respeto al valor** fundamental para una **convivencia sana y pacífica, se fundamenta en la dignidad de la persona.**

Todos los protagonistas de la convivencia escolar son considerado iguales en su dignidad y distintos en su singularidad por ser hijos de Dios, por esta razón **promovemos las siguientes conductas:**

- Respetar la vida en todas sus formas.
- Reconocer los derechos y la dignidad del otro, valorando la individualidad de cada persona.

- Estimular las conductas respetuosas y el diálogo sincero y constructivo como herramientas necesarias para una convivencia sana y pacífica entre las personas.
- Manifestar respeto y decoro en las distintas actividades que se realizan dentro y fuera de la institución.
- Comprender la importancia del respeto a la normativa.
- Cuidar lo ajeno.
- Apreciar, reconocer y cuidar el trabajo de los demás.
- Cuidar los modales, lugares y formas a la hora de realizar un reclamo, sugerencia o comentario, teniendo en cuenta el lugar, el momento y las personas indicadas para hacerlo.
- Emplear un diálogo objetivo y claro sobre los asuntos escolares, prescindiendo de suposiciones no fundamentadas y de comentarios sobre aspectos privados de las personas, que no sea necesario comunicar para el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Por lo tanto, **no aceptaremos** las siguientes conductas:

- El uso de un lenguaje grosero/vulgar y/o las actitudes y expresiones que resulten agraviantes para cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Toda conducta que signifique un menoscabo psicológico, como: descalificación, insultos, mofa, ironía, burla, abuso de poder, confrontación, amenaza, etc.
- Las conductas abusivas sobre los demás.
- La falta de respeto a símbolos patrios y religiosos.
- Destruir los bienes materiales del colegio y los bienes de los cuales nos servimos, tal como la limpieza.
- Sustraer, romper o dañar los bienes propios o ajenos.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad, tanto en el colegio como en los espacios virtuales que use para comunicarse.

TOLERANCIA

Entendemos a la tolerancia como el respeto por los pensamientos y las acciones de terceros cuando resultan opuestos o distintos a los propios y está ligada estrechamente a otros valores como el RESPETO, la EMPATÍA, la HUMILDAD, la SENCILLEZ y la SOCIABILIDAD.

Por esta razón **promovemos las siguientes conductas:**

- Ser respetuoso, indulgente y considerado con los demás.
- Comprender y valorar la riqueza que se puede encontrar en lo diferente.
- Admitir la diferencia o la diversidad.
- **Respetar y aceptar** las manifestaciones de pensamiento, creencias, apariencias y acciones **independientemente si estos no son igual a él** en cuanto a su color de piel, posición social, tendencia política, prácticas de fe, condiciones físicas e intelectuales, etc.
- Reconocer la dignidad de los otros, con derecho a ser aceptados en su individualidad y su diferencia
- Promover el diálogo genuino que contribuya a la resolución de conflictos y a la búsqueda de acuerdos.
- Dejar los prejuicios a un lado y no rechazar a una persona desde las ideas preconcebidas, dándose la oportunidad mutua de conocerse.

- Saber esperar mi turno en las diferentes actividades planteadas.

Por lo tanto, **no aceptaremos las siguientes conductas:**

- Conductas que pongan en riesgo la integridad psicofísica.
- Atacar, agredir, criticar, burlarse, insultar o juzgar socialmente a otro sólo porque **no son igual a él** en cuanto a su color de piel, posición social, tendencia política, prácticas de fe, condiciones físicas e intelectuales, etc.
- No aceptar el diálogo como medio de resolución de conflictos.
- No aceptar los acuerdos.
- Resolver los conflictos de manera violenta.
- No escuchar las razones del otro, manteniendo una postura inflexible.

SOLIDARIDAD

La **solidaridad** es uno de los valores humanos por excelencia, que se define como la colaboración mutua entre las personas, como aquel sentimiento que mantiene a las personas unidas en todo momento, sobre todo cuando se vivencian experiencias difíciles.

Por esta razón **promovemos las siguientes conductas:**

- Procurar el bienestar de los demás y el de la comunidad de la que formamos parte.
- Poner mis talentos al servicio de los demás, asumiendo actitudes de compañerismo, especialmente de aquéllos que más necesiten mi apoyo.
- Promover la solidaridad como valor pro-social y necesario para una convivencia democrática. en un entorno afectivo y comunicativo positivos.
- Facilitar la libertad para expresarse.
- Fomentar la empatía despertando la preocupación por los demás.

Por lo tanto, **no aceptaremos** las siguientes conductas:

- Gestos, actitudes y conductas egoístas e intolerantes para con los otros.
- Poseer conductas discriminatorias hacia cualquier miembro de la comunidad.
- La no observancia del presente acuerdo de convivencia.

HONESTIDAD

Entendemos por honestidad al valor de obrar el bien en todas las relaciones y actividades que las personas sostienen, está en estrecha relación con los principios de VERDAD y JUSTICIA.

Por esta razón **promovemos las siguientes conductas:**

- Respetar la palabra como vehículo de encuentro y búsqueda de la verdad.
- Afianzar la honestidad como algo cotidiano.
- Demostrar con mis actos la sinceridad y el amor al otro.
- Decir la verdad ante cualquier situación que implique aclarar un problema.

- Reconocer las faltas cometidas procurando enmendarlas y proponerse un cambio de actitud positiva.
- Comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad de acuerdo a los valores de verdad y justicia.
- Cumplir con los compromisos y obligaciones sin trampas, engaños o retrasos.
- Expresar sus sentimientos sin ira, sin culpar a otros, sin exagerar y sin herir los sentimientos de alguien más.
- Generar espacios de confianza y empatía.

Por lo tanto, **no aceptaremos las siguientes conductas:**

- Culpar a otro de las propias acciones.
- Faltar a la verdad en instancias de diálogo.
- Deshonestidad en instancias de evaluación.
- Robar, hurtar o dañar los bienes materiales de la institución o de alguno de sus miembros.
- Falsificar notas y documentos.
- Negar y mentir respecto a las propias acciones.
- Usar la palabra de manera difamatoria perjudicando a los demás.
- Mantenerse en una actitud negativa sin reconocer errores.

RESPONSABILIDAD

Entendemos por responsabilidad a la disposición habitual de asumir las consecuencias de las propias decisiones, respondiendo de ellas ante alguien. Una persona responsable toma decisiones conscientemente y acepta las consecuencias de sus actos, dispuesto a rendir cuenta de ellos.

Por esta razón **promovemos las siguientes conductas:**

- Cumplirlos horarios establecidos.
- Procurar cumplir en tiempo y forma los compromisos, las tareas, los deberes.
- Reflexionar ante la propia conciencia para reconocer errores y culpas.
- Afrontar las consecuencias de sus propios actos.
- Mantener el orden y la limpieza de la institución.
- Cuidado del aseo personal y la presentación personal según su rol y función.
- Cuidado del ambiente y de los espacios institucionales.

Por lo tanto, **no aceptaremos las siguientes conductas:**

- No cumplir con las tareas, los trabajos, no traer los materiales solicitados.
- No cumplir con los horarios establecidos.
- No cumplir con los requerimientos institucionales.
- No asistir con vestimenta acorde.
- Ensuciar, dañar adrede los bienes y espacios de la institución.

<ul style="list-style-type: none">• FALTAS Y SANCIONES

Las Faltas

Los miembros de esta comunidad educativa entendemos que una falta es una conducta transgresora de los derechos y deberes considerados, declarados y aceptados en este Acuerdo de Convivencia Escolar. De acuerdo a las consecuencias de las faltas que pudieran cometerse, asumimos la siguiente graduación de las mismas:

- Se considerará **falta leve** aquella que no pone en riesgo la integridad física, psíquica o moral propia o de otro, ni el normal funcionamiento de la institución. Consideramos como falta leve, a las siguientes actitudes:
 - a. Utilizar vocabulario inapropiado.
 - b. Interrupciones menores al proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - c. Uso no justificado de aparatos o artefactos electrónicos en el aula.
 - d. No colaborar con el orden y aseo de las instalaciones que usamos en el Instituto.
 - e. Asistir al colegio y otros sitios en donde se realicen actividades vinculadas a los proyectos del mismo faltando a las normas establecidas para la vestimenta y presentación personal, de acuerdo a lo establecido en este AEC.
- Serán consideradas **faltas moderadas** aquellas que pongan en riesgo la integridad física, psíquica o moral propia o de otro, o el normal funcionamiento de la Institución. Consideramos como falta moderadas, a las siguientes actitudes:
 - a. Reincidir sistemáticamente en:
 - la asistencia inadecuada en cuanto a vestimenta y presentación personal, de acuerdo a lo establecido en este AEC.
 - la utilización de objetos tecnológicos que interfieran con el normal desarrollo de la clase.
 - no colaborar con el orden y aseo de las instalaciones.
 - Uso de vocabulario inapropiado.
 - b. Desvalorizar en forma reiterada la opinión de los compañeros.
 - c. Negarse a acudir a citaciones institucionales.
 - d. Mantener una actitud intolerante, de imposición de ideas, sobre otros miembros de la comunidad educativa.
 - e. Provocar desorden.

- Se considerarán **faltas graves** o **muy graves**, aquellas conductas cuyas consecuencias provoquen daños serios o irreparables, tales como:
 - a. Ejercer acoso o violencia físicos.
 - b. Agredir verbalmente, de manera oral o escrita, mediante insultos, gritos, utilización de lenguaje grosero o soez.
 - c. Ejercer acoso psicológico mediante descalificaciones reiteradas, menoscabo, discriminación (religiosa, ideológica, sexual, cultural, etc.), intimidaciones y amenazas, entre otros.
 - d. Coaccionar sobre otros miembros de la comunidad educativa y ejercer abuso de poder.
 - e. Omitir llevar a cabo acciones adecuadas o dar aviso a las autoridades del colegio, sobre situaciones injustas, peligrosas o degradantes, sancionadas por este AEC.
 - f. Mentir, ocultar, tergiversar situaciones en beneficio propio.
 - g. Usar celulares, mp3 o cámaras fotográficas o de video para captar imágenes o conversaciones sin consentimiento de las personas involucradas.
 - h. Dañar o destruir intencionalmente bienes e instalaciones del establecimiento.
 - i. Sustraer, adulterar, falsificar, copiar o plagiar libretas, declaraciones juradas, registros de asistencia, actas, u otros documentos, etc.
 - j. Plagiar trabajos, copiar en instancias evaluativas o pasar información a un compañero durante una evaluación.
 - k. Consumir, comprar u ofrecer alcohol o drogas dentro de la Institución o asistir a la misma bajo los efectos de estas sustancias.
 - l. Sustraer objetos personales de otros miembros de la comunidad educativa o del Instituto.
 - m. Mantener una actitud irrespetuosa ante símbolos y actos patrios, momentos de oración u otras celebraciones.

Las Sanciones

En esta comunidad concebimos a las sanciones como aprendizajes, tanto para quien transgrede una norma como para quien aplica las sanciones, apuntando al crecimiento personal y profesional mediante la reflexión, prevención y acciones reparadoras. En todos los casos se tendrá en cuenta para la aplicación de sanciones la reiteración e historia personal de cada alumno. Por ello, sostenemos el carácter gradual y proporcional de la sanción, acordando el siguiente proceso para la aplicación de las mismas:

- 1º. Llamado de atención oral
- 2º. Llamado de atención escrito, notificación, entrevista y registro de la misma, con asiento en el legajo.
- 3º. Acta de compromiso de cambio de conducta y / o acción reparadora, con comunicación a Supervisión, si correspondiere según la gravedad de la falta.
- 4º. Suspensión de 1 a 3 días, con comunicación a Supervisión.
- 5º. No renovación de la matrícula.

- 6º. Si la falta cometida fuera un delito, se procederá a la correspondiente vía legal e internamente se aplicarán las medidas correspondientes al caso.
- 7º. Para el personal de la Institución, las medidas disciplinarias serán aplicadas por el Representante Legal, el Directivo o ambos, según corresponda; de acuerdo con la legislación vigente.



Acuerdo Escolar de Convivencia

En el día de la fecha recibí el Acuerdo Escolar de Convivencia del Nivel Primario, habiendo tomado conocimiento del mismo.

Nombre del alumno/a:

Grado:

Firma padre/ madre y/o tutor:

Aclaración:

D.N.I.: